



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Oficio N° 1526-2024-EF/50.07, de fecha 29 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 913-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 29 de diciembre del año 2023, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Ingresos y Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2024, del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el inciso a), del Subcapítulo III del artículo 26° de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado mediante Resolución Directoral N°009-2024-EF/50.01, establece que las Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático; asimismo instituye que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo al Modelo N° 04/GR;

Que, mediante el Oficio N° 1526-2024-EF/50.07, las Unidades Ejecutoras **100 Agricultura, 303 Educación Bagua Capital**, solicita la aprobación de las notas modificatorias en la Genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por el monto total de **S/ 1, 479,904.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES)**, con la finalidad de cubrir pagos de **sentencias judiciales**, por lo que la Unidad Ejecutora **001 Sede Central**, realiza la mencionada transferencia de recursos, la cual se formaliza mediante el presente acto resolutivo;

Que, de fecha 28 de agosto de 2024 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, en el artículo segundo se designó en el cargo público de confianza de Gerente General Regional al ING. LITMAN GUEY RUIZ RODRÍGUEZ;

Que, de fecha 06 de septiembre de 2024 por medio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, a base de artículo primero delegan al Gerente General del Gobierno Regional Amazonas, las facultades para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2024;

Contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional de pliego: Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 1, 479,904.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento **1. RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo con el siguiente detalle;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : **001 – 721 SEDE CENTRAL**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO : 5. GASTOS CORRIENTES

TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENÉRICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ANULACIÓN
9001: ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	S/ 4,105.00
1001: PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	3000001: ACCIONES COMUNES	5004426: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	S/ 447,857.00
0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	5005628: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES	S/ 1,027,942.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 1,479,904.00

A LAS:

UNIDAD EJECUTORA : **303 – 1349 EDUCACION BAGUA CAPITAL**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO : 5. GASTOS CORRIENTES

TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENÉRICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	HABILITACIÓN
0106: INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION	3000790: PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	5005877: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA	S/ 1,359,263.00



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 1,359,263.00

UNIDAD EJECUTORA : 100 – 722 AGRICULTURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DE GASTO : 5. GASTOS CORRIENTES

TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENÉRICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	HABILITACIÓN
9001: ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO	5000005: GESTION DE RECURSOS HUMANOS	S/ 120,641.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 120,641.00

Artículo 2°. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la respectiva Unidad Ejecutora, respecto a las habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

Artículo 3°. - Remisión

Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo establecido en la normativa vigente.

Artículo 4°. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia mediante la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a la que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución de Gerencia General Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR
CC.: cc.: